ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 14/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PASAJES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS" ID N° 369.810.

I. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve, siendo las 13:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, respondiendo a lo establecido en el Art. 34, 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 64° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, para la Evaluación de las ofertas; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Repatriados, acompañada de: la Carta de Invitación, Acta de Apertura, Certificado de Disponibilidad presupuestaria y Formulario del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PASAJES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS " (ID N° 369.810)** a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría de Repatriados.

Cumpliendo con lo determinado en el Art. 2° y 3° de la Resolución N° 148 de fecha 14 de marzo de 2019, donde el Comité Evaluador está integrado por las siguientes personas:

Lic. Rafael Villalba, Director General de Administración y Finanzas, representante de la DGAF (Área Solicitante).

Abg. Hilda Riquelme, representante de la Dirección de Asesoría Jurídica.

II. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: ID N° 369.810.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra previsto en el Objeto del Gasto 230 **"PASAJES Y VIATICOS"** con FF30 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019/2020.
c) Publicación:
   En el SICP, el 18/09/2018.
   Se ha realizado la invitación a potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": PREMIER S.R.L., INTER- EXPRESS S.A., AMITOUR S.A., ICARO TOUR S.R.L.y SERVITRAVEL S.A.

III. APERTURA DE SOBRE:

En fecha 30 de setiembre del corriente año, se procedió a la Apertura física de los sobres, con la presentación de 3 (tres) oferentes: SENSICRED S.A., MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y SERVITRAVEL S.A.

IV. PORCENTAJES COTIZADOS:

A modo de facilitar la evaluación, se expone el cuadro de las ofertas:

ITEM	EMPRESA	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay (%)	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. (%)
1	**SERVITRAVEL S.A.**	**-1.5%**	**-1.5%**
2	**SENSICRED S.A.**	**-1%**	**-1%**
3	**.MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**	**0%**	**0%**

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2278/03

Abg. Hilda Riquelme
Directora
Dirección de Inclusión a la Nacionalidad

V- ANÁLISIS SUSTANCIAL:

DOCUMENTACIÓN:

Se procede a analizar las documentaciones de carácter sustancial de las ofertas recibidas, cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	SENSICRED S.A.	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	SERVITRAVEL S.A.
El Formulario de oferta, debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
En caso de ser Persona Jurídica, Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución;	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecida en el artículo 40° y de integridad conforme al Artículo 20°, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Por consiguiente las empresas: SENSICRED S.A., MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y SERVITRAVEL S.A. **cumplen** con la presentación correcta de las documentaciones de carácter sustancial.

Aplicación del margen de preferencia.

Las empresas que presentaron su Certificado de Origen Nacional en tiempo y forma, gozarán del beneficio de la aplicación del margen de preferencia del 20%, conforme establece el numeral 1.4 de la Sección II. Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley 4558/11.....en el que se menciona que "A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de inicio de la etapa competitiva".

En efecto:

1- **SERVITRAVEL S.A.** presenta Certificado de Origen Nacional con fecha de Emisión 20/09/2019.
2- **SENSICRED S.A.,** presenta Certificado de Origen Nacional con fecha de Emisión 24/07/2019.
3- **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** presenta Certificado de Origen Nacional con fecha de Emisión 25/05/2019.

Todos los oferentes gozan del beneficio de la aplicación del margen de preferencia.

*Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **SERVITRAVEL S.A.** la cual cotiza el porcentaje mayor, y se procede al:*

Análisis de ***Capacidad Legal*** si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, se informa lo siguiente:

El Comité Evaluador procedió a verificar los datos de los representantes y miembros del directorio del oferente, en la página http://www.sfp.gov.py con el fin de obtener información si se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2217/03

Abg. Hilda Riquelme
Directora
Dirección de Inclusión a la Nacionalidad

EMPRESA MIEMBROS DE DIRECTORIO DE SERVITRAVEL	SERVITRAVEL S.A. GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO – C.I. N° 759.682 GRISELA AZUCENA FIRO DE DIAZ – C.I. N° 1.065.266 LUIS BERNARDO DIAZ CLAUDIA ROMINA DIAZ FIORO
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar que el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "a" del Art.40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registro (SINARH)
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: Los Representantes mencionados no registran datos de ser funcionarios públicos.	

De esta manera se deja constancia de la Evaluación del Análisis de la Calificación Legal del oferente, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-

VI- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La empresa SERVITRAVEL S.A. presenta el Formulario N° 02 del Anexo D "CONDICIONES DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS", que cuenta con la capacidad para la provisión de pasaje aéreos **(CUMPLE)**.

VII- REQUISITOS

La evaluación de las ofertas se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento de la Carta de Invitación:

Factores de Evaluación:

DETALLES	MATRIZ
A) Porcentaje cotizado	70
B) Experiencia	18
C) Personal Calificado	12
Total de Puntos	***100***

A) Porcentaje Cotizado

N°	Criterios de Evaluación	MATRIZ	SERVITRAVEL S.A.
1	Valor de la menor oferta	**30**	**30**
2	Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos	**40**	**40**
Total Puntos de Factor económico			**70**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Hilda Riquelme
Directora
Dirección de Inclusión a la Nacionalidad

B) Experiencia (18 Puntos)

Referencia		**SERVITRAVEL S.A.**	**Puntaje Total**
2 años	6 puntos		
3 años	7 puntos		
4 años	8 puntos		
5 años	9 puntos		
6 años o mas	10 puntos	**10 + 6 + 2**	**18**

C) Personal calificado (12 puntos)

Criterios de evaluación	Puntaje	**SERVITRAVEL S.A.**
1 empleado	10	
2 empleados	11	
3 empleados	12	12
Total de Puntos		**12**

Factores de evaluación	Puntaje	**SERVITRAVEL S.A.**
A) Porcentaje Cotizado	70	
B) Experiencia	18	
C) Personal Calificado	12	
Total de Puntos	100	**100**

VIII- EVALUACION DOCUMENTAL QUE COMPONEN LA OFERTA ANEXO F

• Constancia de Inscripción en el Único de Contribuyentes.	Cumple
• Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
• Fotocopia simple de la patente municipal vigente	Cumple
• Copia simple de certificado de IATA	Cumple
• Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARIA DE TURISMO – SENATUR.	Cumple

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Abg. Hilda Riquelme
Directora
Dirección de Inclusión a la Nacionalidad

VIII- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el articulo 61 del Decreto N° 21909/03 y con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferte:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presenta el precio evaluado como más abajo.

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas del presente llamado a Contratación Directa CD N° 5/2019 "SERVICIOS DE PASAJES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" ID N° 369.810, y

Los criterios mencionados procedentemente se encuentran establecidos en la carta de invitación y que fueron aplicados en la presente evaluación, en ese sentido y agotadas todas las instancias, se ha considerado que la Empresa **SERVI TRAVEL S.A.** ha demostrado su capacidad.

IX- CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, el comité de evaluación, **RECOMIENDA** la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa CD N° 5/2019 **"SERVICIOS DE PASAJES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" ID N° 369.810** a la firma:

- **SERVI TRAVEL S.A. CON RUC 80014897-5,** bajo la modalidad de Contratación directa, por un importe de guaraníes ciento treinta millones (130.000.000) como monto máximo y guaraníes sesenta y cinco millones (65.000.000) como monto mínimo.-

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MAXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culmino en fecha 10 de octubre de 2019, a las 12:00 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación del contenido del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firmar los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2274/03

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lida Riquelme
Directora
Inclusión a la Nacionalidad